MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. º 079-21-AL/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 08 de Abril del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía administrativa y económica, en los asuntos de su competencia de conformidad con la Constitución Política del Perú y las leyes vigentes;

Que, corresponde al representante del Pliego designar y cesar a funcionarios de libre designación y remoción, según las facultades conferidas por el Inciso 17º del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 021-2021-MDSDO-H de fecha 14 de enero 2021, se resolvió designar al Lcdo. JORGE LUIS CHICATA MORENO, al cargo de libre remoción como Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación del Lcdo. JORGE LUIS CHICATA MORENO, al cargo de libre remoción como Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, agradeciéndole los servicios prestados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR por concluida, a partir del día 08.04.21, la designación del Lcdo. JORGE LUIS CHICATA MORENO, al cargo de libre remoción como Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros; quien debe proceder a la entrega del cargo y del acervo documentario correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto, a partir del día 08.04.21, toda resolución que se haya emitido por este Despacho, que se contradiga o contravenga la presente.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia funcional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes y al interesado para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE